

Proceso Expropiación 11001310300920180036500
Demandante Empresa de Acueducto de Bogotá
Demandado Mirella Narváez Hernández
Ingreso al Despacho 26/10/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Bogotá D.C., febrero uno (1º) de dos mil Veintidós (2022).-

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920180036500

Demandante: Empresa de Acueducto de Bogotá

Demandado: Mirella Narváez Hernández

En atención a la documental que antecede, y como quiera por ausencia de dictamen pericial la diligencia ultima programada para el 18 de enero de 2022 resultó frustrada, el Juzgado,

RESUELVE

Oficiar al IGAC, para que proceda en los términos establecidos en la providencia emitida por este Despacho Judicial, de fecha 1º de junio de 2021, la cual fue comunicada a través de oficio No. 717 y remitido a dicha entidad el día 23 de julio de 2021. Secretaría proceda de conformidad, remitiendo la documental relacionada en el auto que antecede, y enfáticese en el pago ya efectuado de los honorarios de la pericia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo
Juez

Ricaurte

Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec94b2a7ecc36bd5f28d61897247ac89c733fccd024d8789911f085c451c7158**

Documento generado en 02/02/2022 07:37:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>